

CONVENIO ENTRE INSTITUCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA SEGUNDA EDICIÓN DEL PROGRAMA OPEN INNOVATION FORUM

En Barcelona, a 20 de enero de 2019

REUNIDOS

De una parte, **D. Jordi Naval**, con NIF 43.684.982-R, Director General de **BIOCAT**, NIF G-64166747 con domicilio en la calle Baldiri Reixac, 4-8, Parc Científic de Barcelona, Torre I, 08028 Barcelona, y en representación de ésta, en virtud de lo que dispone la escritura de poderes otorgada ante el notario de Barcelona, Joan Carles Ollé Favaró, con número de protocolo 1.963.

De otra, **Carme Verdaguer i Montanyà**, mayor de edad, con D.N.I. n. 77288064Z, en representación de la **Fundació Bosch i Gimpera** (en adelante, FBG), en su condición de Director General, con domicilio en Barcelona, calle Baldiri Reixac, 4-6 y provista de NIF G-08906653, que actúa en nombre de la Universitat de Barcelona (en adelante, UB), con domicilio en Gran Via de les Corts Catalanes, 585 y provista de CIF Q-0818001-J; según encomienda de gestión acordada por su Consejo de Gobierno en fecha 8 de febrero de 2010, y formalizada mediante convenio entre ambas, renovado en fecha 15 de febrero de 2014. La Sra. M. Carme Verdaguer Montanyà actúa en virtud de poderes otorgados en fecha 26 de octubre de 2018 ante el Notario de Barcelona Sr. Francisco Armas Omedes, con el número 2602 de su protocolo.

De otra, **D. Jaume Badia Pujol**, mayor de edad, con D.N.I. n. 39321039-D, en nombre y representación de **Universitat Pompeu Fabra Ventures, S.L.U.** (en adelante, "UPF Ventures"), con domicilio en Barcelona, Plaça la Mercè, 10-12, y provista de NIF núm. B-66.760.398. Actúa en calidad de Administrador Único según se desprende de la escritura de constitución y nombramiento otorgada el 14 de abril de 2016 ante el Notario Sr. Antoni Bosch Carrera, con el número 557 de su protocolo.

De otra, **D. Francesc Torres Torres**, Rector de la **Universitat Politècnica de Catalunya (UPC)**, nombrado por Real Decreto 1025/2017 (publicado en el DOGC núm. 7514 y en el BOE núm. 301, del día 12 de diciembre de 2017), con sede social en la calle Jordi Girona, 31, 08034 Barcelona y con número de identificación fiscal (NIF) Q-0818003F, en representación de esta institución, en virtud de las competencias previstas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los artículos 67 y 169 de los Estatutos de la Universitat Politècnica de Catalunya, aprobados por Acuerdo GOV/43/2012, de 29 de mayo (DOGC núm. 6140, de 1 de junio de 2012).

De otra, **D. Francisco Javier Lafuente Sancho**, en nombre y representación de la **Fundació Parc de Recerca UAB** (en adelante, "PRUAB"), con domicilio en Cerdanyola del Vallès (Barcelona), Avenida de Can Domènech, Edificio Eureka, y provista de C.I.F. número G-64.513.450. Actúa en calidad de Director General según se desprende de la escritura de nombramiento otorgada el 15 de julio de 2016 ante el Notario Sr. Francisco Armas Omedes, con el número 2012 de su

protocolo.

Y de otra, **D. Gabriel Capellá Munar**, Director General de **IDIBELL**, NIF núm. G-58863317, con domicilio en Gran Via de l'Hospitalet, 199, 08908, y en representación de ésta, en virtud del poder otorgado el 20 de septiembre del año 2016, ante el Notario de L'Hospitalet de Llobregat, Sr. Jorge Farrés Reig, bajo el número 1630 de su protocolo.

En el presente Convenio BIOCAT, PRUAB, IDIBELL, UPF, UPC y FBG podrán ser referidos conjuntamente como los "IMPULSORES" o "Partes" indistintamente.

Se reconocen los Impulsores con capacidad legal suficiente y poder bastante para intervenir en este acto y a tal efecto,

EXPONEN

- I. Que los IMPULSORES desean poner en marcha la segunda edición de la iniciativa de Innovación Abierta llamada *Open Innovation Forum*, que tiene como objetivo el solucionar necesidades y retos de Innovación de empresas en los sectores de Salud, Alimentación, Tecnologías Médicas, Química y Materiales.
- II. Que en tal Programa Open Innovation Forum, además de los IMPULSORES y las empresas proponiendo retos de innovación, podrán participar otras entidades del sistema de innovación, tales como, universidades, centros de investigación, centros tecnológicos (en adelante Agentes de Innovación)
- III. Que tal Programa Open Innovation Forum se desarrollará en un formato continuo en el tiempo, intercalando periodos de identificación de retos y jornadas de trabajo con reuniones bilaterales entre empresas y personal investigador de Agentes de Innovación con el objetivo de explorar colaboraciones que den solución a los retos planteados.
- IV. Que en lo referente a la Confidencialidad, en el presente Convenio se denominará "**Parte Suministradora**" a la parte que suministre total o parcialmente dicha información confidencial de su propiedad y "**Parte Receptora**" a la parte que la reciba.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Convenio es regular la colaboración de las Partes en el desarrollo y actuación del programa Open Innovation Forum, en adelante también PROGRAMA, desarrollando y fijando los términos y condiciones para su ejecución y su financiación.

Los objetivos del PROGRAMA, así como las Actuaciones a llevar a cabo por cada una de las partes en el desarrollo del mismo quedan descritos en el Anexo I del presente convenio.

Adicionalmente, las Partes se comprometen a llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para

definir otras actividades que puedan resultar de interés común y a regular, una vez definidos, los términos y condiciones en las que convendrá desarrollar en el futuro la colaboración conjunta respecto a las actividades indicadas.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Los IMPULSORES se comprometen a:

- asignar los recursos necesarios para el buen funcionamiento del programa de acuerdo a los ámbitos organizativos y actividades detalladas en el Anexo I.
- participar activamente en la gestión y ejecución material del Programa para el buen fin del mismo, de acuerdo con las funciones que las Partes tienen encomendadas.

La gestión y la ejecución del Programa se articularán a través de diferentes Comisiones operativas coordinadas por BIOCAT como líder del Programa y de la Comisión de Impulsores. Esta Comisión de Impulsores estará formada por un representante de cada Entidad firmante del presente Convenio, o persona en quien delegue. La Comisión Impulsora se reunirá periódicamente para evaluar la evolución de las diferentes actividades del Programa y fijará la propuesta de actuación conjunta de conformidad con el presente Convenio.

TERCERA. DURACIÓN.

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma por todas las partes y tendrá una duración de UN (1) AÑO a contar desde ese momento. Las obligaciones de confidencialidad contenidas en el mismo serán exigibles hasta transcurridos TRES (3) años desde la fecha de finalización del presente Convenio.

CUARTA. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y PROFESIONAL

Los Impulsores serán propietarios de los datos de carácter personal y profesional generados y recogidos como consecuencia de las actividades desarrolladas en el marco del Programa.

En relación con los datos personales que cada Parte pueda recoger y tratar en la ejecución de este acuerdo marco, las partes se comprometen a utilizarlas exclusivamente para las finalidades propias del mismo, y a cumplir con las previsiones legales contenidas a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal, el Real decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la mencionada ley orgánica, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril 2016, sobre la protección de las personas físicas respecto al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos.

En el proceso de recogida de datos de carácter personal se informará de que tales datos se obtienen con pleno cumplimiento de las obligaciones, principios y deberes contenidos a la normativa vigente, cumpliendo específicamente con el deber de información y habiendo obtenido siempre con carácter previo el consentimiento del interesado para su tratamiento y comunicación al cesionario. Las partes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación o supresión, oposición, limitación a su tratamiento, y portabilidad, en los términos previstos a la



normativa, previa acreditación de su identidad, dirigiéndose por escrito a las direcciones que constan en el encabezamiento del presente acuerdo marco

QUINTA. ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD

Los Impulsores se comprometen a acordar las actividades de Comunicación y Publicidad del Programa, así como a asignar una entidad responsable de su coordinación como líder de la Comisión de Comunicación.

Los Impulsores autorizan a utilizar el nombre y/o la marca de las organizaciones IMPULSORAS en el marco de las actividades de Comunicación y publicidad del proyecto única y exclusivamente con la finalidad de mostrar su implicación y participación en el proyecto.

Los Impulsores informaran a la entidad líder de la Comisión de Comunicación de la imagen institucional (nombre y/o la marca) con la que quieren aparecer en el programa.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD

Los Impulsores reconocen que como consecuencia del proceso de gestión de Retos (identificación, resolución de dudas, evaluación y propuesta de solución de los retos propuestos por las empresas), los Impulsores, Agentes de Innovación y las Empresas intercambiaran y pueden tener acceso a información y/o materiales de carácter confidencial acerca de los retos planteados y que su revelación puede causar daños y pérdidas sustanciales a las partes implicadas. Tales materiales y/o información pueden igualmente estar sujetos a derechos de propiedad industrial e intelectual.

Por este motivo, los Impulsores garantizan y se comprometen a guardar la máxima reserva y confidencialidad en relación a la información y/o materiales a los que se tenga acceso de acuerdo a los términos de confidencialidad incluidos en el Anexo II del presente Convenio.

Los Impulsores acuerdan igualmente que cualquier participante del Programa (Empresas y Agentes de Innovación) deberá adherirse a los términos de confidencialidad del presente Convenio, indicados en el **Anexo II** asumiendo los mismos compromisos de confidencialidad, de acuerdo a los modelos propuestos en los Anexos III y IV, respectivamente.

SÉPTIMA. - RÉGIMEN ECONÓMICO

El presente convenio no implica contraprestación económica alguna entre las Partes.

Sin perjuicio de lo anterior, las Partes se comprometen a compartir, en el supuesto que se generen como consecuencia de las actividades desarrolladas, tanto gastos como ganancias.

OCTAVA. MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN.

El presente Convenio sólo podrá ser modificado con el consentimiento expreso de las Partes, recogido en documento escrito en el que se mencione la voluntad de las Partes de modificar el

Convenio.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONVENIO.

Ninguna de las Partes podrá ceder este Convenio sin el consentimiento escrito previo de la otra Parte. Este consentimiento no será denegado injustificadamente.

Sin perjuicio de lo anterior las Partes podrán libremente ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones dimanantes del presente Contrato a cualquier compañía de sus grupos, de acuerdo a la definición contenida en el artículo 42 del Código de Comercio.

DÉCIMA. NULIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

Si cualquiera de las cláusulas de este Convenio resultara de imposible aplicación o fuese anulada o declarada ilegal por un juez o tribunal competente, la validez, legalidad y aplicación del resto de las cláusulas no se verá afectada.

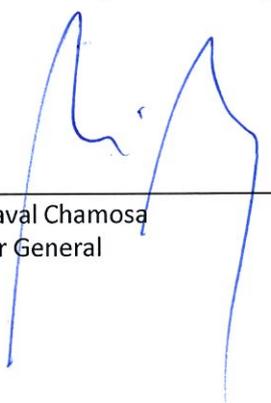
DECIMOPRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN.

El presente Convenio se registrará e interpretará según lo dispuesto en la legislación española que le resulte de aplicación.

Las Partes se comprometen a resolver amistosamente cualquier diferencia que pudiera surgir entre ellas relativa a la interpretación, aplicación, ejecución o terminación del presente Convenio. En el caso de no ser posible una solución amistosa y resultar procedente litigio judicial, las Partes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someter la controversia a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, los Organizadores firman el presente Convenio en cinco ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Biocat, La BioRegió de Catalunya



Jordi Naval Chamosa
Director General

Fundació Bosch i Gimpera



M. Carme Verdaguer Montanyà
Directora General



Universitat Politècnica de Catalunya



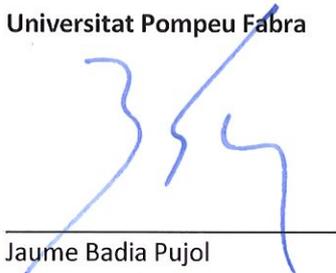
Francesc Torres Torres
Rector

**Parc de Recerca de la Universitat
Autònoma de Barcelona**



Francisco Javier Lafuente Sancho
Director

Universitat Pompeu Fabra



Jaume Badia Pujol
Administrador

Institut d'Investigació Biomèdica de Bellvitge



Gabriel Capellá Munar
Director General



ANEXO I

Ámbitos organizativos y actividades del Open Innovation Forum

ENTIDADES IMPULSORAS

FUNCIONES

- Tomar decisiones sobre aspectos estratégicos del Programa, tales como ámbitos sectoriales, presupuesto.
- Asignación de recursos para las demás comisiones.
- Asumir de manera equitativa los gastos remanentes del programa.

En el Ámbito de ORGANIZACIÓN del programa, los Impulsores deberán:

- Asignar recursos personales a las diferentes comisiones para el buen desarrollo del programa.
- Definir fechas y ubicaciones de las jornadas de trabajo que se lleven a cabo.
- Definir un presupuesto y políticas de ingresos (plan de esponsorización, modelos de coste de participación) que velen por la autosuficiencia económica del Programa.
- Definir Comisiones Operativas de acuerdo con las necesidades del programa.
- Definir las reglas de participación y compromisos de los diferentes perfiles de participantes. Definición del coste de participación para cada uno de los diferentes perfiles.
- Poner en marcha procesos de cobro de inscripciones y facturación.
- Generar los Acuerdos y Convenios entre instituciones necesarios para asegurar la correcta participación de los participantes de acuerdo a su modalidad de participación.
- Buscar la participación e implicación de otros agentes del sistema que puedan tener un papel clave para el buen desarrollo del programa, tales como clústeres, agrupaciones empresariales, administración pública, agentes de desarrollo económico, centros tecnológicos, centros de investigación, hospitales, etc.
- Informar internamente a sus organizaciones.
- Llevar a cabo la coordinación y seguimiento global el proyecto.
- Habilitar y gestionar sistemas de comunicación (email) del programa y gestor de contenidos para compartir información y documentación.

En el ámbito de Logística del programa, los Impulsores deberán:

- Llevar a cabo la planificación, organización y preparación de todos los aspectos logísticos de las jornadas de trabajo del programa: reserva de espacios, material a entregar a los participantes, y asistencia durante la jornada.
- Seleccionar y Configurar la Herramienta de partnering y web del programa.
- Llevar a cabo el Control de registros de los participantes, Mantenimiento de la Herramienta de partnering y velar por el buen funcionamiento de la misma.
- Cuando sea necesario, realizar reserva de salas, adquisición de Materiales, alquiler de equipamiento, Contratación de Audiovisuales, definición y colocación de Señalética, reserva de catering.

f
MA
w
la
3.
/

- Organizar las Presentaciones de los Actos, coordinar las personas necesarias y funciones, Montaje espacios, Testimoniales - Video, Recepción.

En el ámbito del Marketing y Comunicación del programa

- Coordinación y producción del material de comunicación y marketing a utilizar en el conjunto del programa y llevar a cabo las acciones de comunicación necesarias para el correcto funcionamiento del mismo.

ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN LA COMISIÓN DE RETOS

COMPROMISOS y FUNCIONES

- Identificación de retos de un mínimo de 5 empresas participantes.
- Acompañamiento en la definición correcta del reto.
- Captación sponsors.

Actividades

- Validación de Formulario de definición de Retos y Formulario de Propuesta de Solución;
- Visita a Empresas para presentar el Programa y/o identificar retos de la empresa.
- Acompañamiento a las empresas en la definición correcta del reto.
- Participar activamente en las reuniones de la Comisión de Retos donde se compartirán, discutirán y aclararán con carácter confidencial los Retos identificados.
- Identificación, dentro de su propia organización, del grupo de investigación candidato a solucionar el reto y asesorarlo en la preparación de la propuesta.
- Acompañamiento al grupo de investigación y/o empresa durante la jornada de trabajo.
- Seguimiento Post-Evento con la empresa sobre Retos Vivos no solucionados en la jornada de trabajo.

ANNEXO II

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD APLICABLE AL PROGRAMA OPEN INNOVATION FORUM

Primero – OBJETO

Que, con objeto de proteger el carácter confidencial de los materiales, muestras y/o la información que intercambien las partes, éstas han convenido suscribir el presente Acuerdo de Confidencialidad, en adelante el “Acuerdo”.

Segundo - DEFINICIONES

- A. A efectos de la información suministrada y de las disposiciones contenidas en el presente Convenio, las Empresas participantes, los Impulsores y los Agentes de Innovación podrán ser referidos individualmente como la “Parte” y conjuntamente como las “Partes”.
- B. En el presente Acuerdo se denominará “Parte Suministradora” a la parte que suministre total o parcialmente dicha información confidencial de su propiedad y “Parte Receptora” a la parte que la reciba.

ACUERDOS

- I. Las Partes mantendrán la confidencialidad de los materiales, muestras y/o información intercambiados entre ellos.
- II. Se entenderá por información confidencial toda información, ya sea oral, escrita, electrónica, digital o recogida en cualquier otro soporte físico; técnica, comercial, económica o de cualquier otro tipo, incluida, pero no limitada, a procesos, productos, sus especificaciones y características de aplicación, su campo de aplicación específica, materias primas, costes, métodos de operaciones comerciales, instalaciones y equipos, muestras, análisis y resultados, etc., en adelante la “Información Confidencial”.
- III. A efectos del presente acuerdo, no será considerada Información Confidencial aquella información proporcionada por las Partes en la plataforma web de organización de reuniones bilaterales.
- IV. La Información Confidencial suministrada por la Parte Suministradora comprenderá no sólo la relativa a la Parte Suministradora, sino también la relativa a sus sociedades filiales o participadas, y la correspondiente a cualesquiera terceros que estuvieren trabajando o colaborando con la Parte Suministradora en el desarrollo de trabajos o proyectos o que hubieren cedido a la Parte Suministradora información confidencial a cualesquiera efectos.
- V. Asimismo, si la información facilitada por la Parte Suministradora se encontrara protegida por acuerdos de confidencialidad entre la Parte Suministradora y un tercero, la

Parte Receptora estará obligada a guardar confidencialidad en los términos establecidos en dichos acuerdos. A tal efecto, la Parte Suministradora informará a la Parte Receptora acerca de los términos recogidos en los referidos acuerdos de confidencialidad con terceras partes.

- VI. La finalidad del intercambio de Información Confidencial ("**Finalidad**") es la resolución de dudas, la evaluación y la propuesta de solución de/los reto/os propuestos por la Empresa, por lo que el presente Acuerdo no será interpretado como una carta de intenciones o como una propuesta de contrato entre las partes en relación con el Proyecto mencionado en los Expositivos.
- VII. La Parte Receptora se obliga no revelar en ningún momento la Información Confidencial relativa a la Parte Suministradora, así como todos los datos e informes otorgados por la Parte Suministradora.
- VIII. No se infringirá el compromiso de confidencialidad en aquellos casos en que la Parte Receptora pueda probar por escrito que los materiales, muestras y/o información recibida de la otra parte:
- a) eran del dominio público en el momento de ser revelada,
 - b) estaban en su legítima posesión con anterioridad a la fecha de divulgación, por fuentes distintas de la parte divulgadora y sin que ello fuera consecuencia de incumplimiento contractual,
 - c) pasaron a formar parte del dominio público después de la fecha de divulgación, sin culpa alguna de la Parte Receptora, o
 - d) fueron recibidos por la Parte Receptora después de la fecha de divulgación por parte de terceros, sin restricción alguna sobre su divulgación, en virtud de un derecho de la Parte Receptora a recibirla, o
 - e) hayan sido desarrollados independientemente por la Parte Receptora, y así pueda demostrarlo.
- IX. La información divulgada no se considerará incluida en las excepciones señaladas anteriormente simplemente porque partes de la misma sean individualmente del dominio público o estén en posesión de la Parte Receptora, sino solamente si la combinación propiamente es de dominio público o está en posesión de la Parte Receptora.
- X. En el caso en el que una autoridad administrativa española o extranjera, con potestad para hacerlo, requiriera legalmente conocer la información, ésta se revelará manteniendo siempre la confidencialidad que la ley permita. En cualquier caso, la parte requerida informará por escrito a la Parte Suministradora de la información a revelar en la medida en que le sea posible y con la suficiente antelación para que la Parte Suministradora pueda emprender las acciones legales que considere oportunas a fin de prevenir o limitar en la medida que resulte legalmente posible dicha revelación.
- XI. Las Partes se comprometen a no utilizar la Información Confidencial para cualquier otro

propósito distinto a la **Finalidad** para el cual la información fue revelada, y que se ha descrito en el punto VI.

- XII. Las Partes conservarán y custodiarán la Información Confidencial con la mayor de las diligencias, previniendo su filtración, e informarán del carácter confidencial de tal información a las personas a las que hagan partícipes de la misma.
- XIII. La Parte Receptora se abstendrá de difundir a terceros la Información Confidencial sin consentimiento previo y autorización expresa de la Parte Suministradora y se compromete a establecer las medidas adecuadas para el mantenimiento del secreto entre los empleados que son de su responsabilidad.
- XIV. En el caso en el que se intercambien muestras y/o materiales del Proyecto entre las Partes, éstas se comprometen a no analizar, ni hacer uso de cualquiera de las muestras y/o materiales suministrados, ni hacer ingeniería inversa de los mismos sin el previo consentimiento de la otra parte. El resultado de los análisis de las muestras y/o materiales será tratado con la misma obligación de confidencialidad y restricciones de límite de uso y revelación al igual que la información confidencial mencionada anteriormente.
- XV. Las Partes limitarán la distribución interna, dentro de su propia organización, de la Información Confidencial, al personal cuyo puesto de trabajo justifique la necesidad de conocer la mencionada Información Confidencial. Asimismo, se permite la distribución interna de la información confidencial entre participadas de la Parte Receptora, siempre y cuando tal distribución sea necesaria.
- XVI. La Parte Receptora se compromete a no patentar ni describir en solicitudes de patentes cualquier información no patentada ni protegida o aquellos datos que estén incluidos en la Información Confidencial de la Parte Suministradora sin autorización expresa por escrito de la misma.
- XVII. Las Partes se comprometen recíprocamente a indemnizarse y a mantenerse indemnes frente a cualquier daño o perjuicio, pérdida, coste o cualquier otra obligación de pago (inclusive la derivada de los honorarios legales y costas procesales) que pudiera derivarse del uso, utilización, divulgación o cesión indebidos de la Información Confidencial realizados por cualquiera de las otras partes y/o por las personas a las que la parte receptora les hubiera facilitado tal Información Confidencial.
- XVIII. Una vez terminado el presente Acuerdo, a requerimiento de la Parte Suministradora, la Parte Receptora deberá:
- a) devolver a la Parte Suministradora todos los documentos y demás soportes aptos para transmitir información que contengan o reflejen alguna Información Confidencial y todas las copias que de la misma se hayan hecho;
 - b) devolver a la Parte Suministradora todas las muestras y/o materiales considerados Información Confidencial bajo este Acuerdo;

- c) destruir todos los análisis, recopilaciones, estudios y otros documentos que contengan o de alguna manera reflejen Información Confidencial, o hayan sido elaborados utilizando la misma, así como todas las copias de dichos análisis, recopilaciones, estudios y otros documentos que se hayan realizado, y
 - d) borrar de todos los ordenadores, procesadores de textos u otros soportes la Información Confidencial que contengan o cualquier otra información que contenga o refleje la misma.
- XIX. Asimismo, la Parte Suministradora podrá exigir en cualquier momento a la Parte Receptora la entrega de un certificado firmado por persona con poder suficiente para hacerlo en el que se haga constar que se ha cumplido con las obligaciones de devolución y/o destrucción de la Información Confidencial recibida a las que aluden los párrafos anteriores.
- XX. La mera celebración de este Acuerdo no origina por sí sola para las Partes la obligación de celebrar un acuerdo posterior relativo al área referida en los Expositivos.
- XXI. La celebración de este acuerdo no origina por sí sola para las Partes la obligación de intercambiar Información Confidencial.
- XXII. Nada de lo que se establece en este Acuerdo podrá ser interpretado como una concesión expresa o implícita de la Parte Suministradora de la información a la Parte Receptora de cualquier derecho de licencia o de uso, o de cualquier otra naturaleza, sobre la información confidencial revelada.



ANEXO III

ACUERDO DE PARTICIPACIÓN DE EMPRESA AL PROGRAMA OPEN INNOVATION FORUM

En, a ... de..... de 20....

1. ENTIDAD PARTICIPANTE

[NOM DEL REPRESENTANT LEGAL DE L'ENTITAT], mayor de edad, con D.N.I. n., en representación de [NOM DE L'EMPRESA] (en adelante, EMPRESA), en su condición de [CARGO QUE OCUPA EN LA EMPRESA], con domicilio en [domicilio] y provista de NIF, que actúa en representación de ésta, en virtud de lo que disponen el [razón] y de conformidad con el nombramiento por [razón].

2. EXPONE

Que la EMPRESA está interesada en participar en la presente edición del Programa Open Innovation Forum, organizada por BIOCAT, UPC, UAB, PRUAB, UPF, IDIBELL y FBG (en adelante referidos conjuntamente como los "IMPULSORES"), cuyas jornadas de reuniones bilaterales se celebrarán durante el año siguiente a la inscripción de la EMPRESA al Programa.

Que la EMPRESA reconoce que, como consecuencia del proceso de resolución de dudas, evaluación y propuesta de solución de los retos propuestos, la Empresa puede intercambiar y/o tener acceso a información confidencial acerca de los retos y soluciones planteados.

3. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE CONFIDENCIALIDAD SUSCRITOS ENTRE LOS IMPULSORES.

La participación de la Empresa en el programa Open Innovation Forum supone la plena aceptación de los términos de confidencialidad suscritos entre los Impulsores del Programa en Barcelona, a fecha de

4. DERECHOS DE IMAGEN Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo con el Reglamento Europeo UE 2016/679 de Protección de Datos de Carácter Personal, la EMPRESA:

- Otorga a favor de los IMPULSORES su consentimiento expreso para la recogida y tratamiento de los datos de carácter personal de los colaboradores de su organización que participen en el Open Innovation Forum.
- Otorga su consentimiento expreso para que los IMPULSORES puedan hacer constar en la Herramienta web de Partnering www.openinnovationforum.cat el nombre, apellidos y fotografía de los colaboradores de su organización que participen en el Open Innovation Forum.
- La Empresa podrá ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación,

supresión y oposición de sus datos recopilados y archivados. El ejercicio de estos derechos podrá efectuarse, dirigiéndose por escrito a openinnovationforum@biocat.cat

- La Empresa dispone también de la posibilidad de conseguir, en un formato electrónico organizado y comúnmente utilizado, una copia de los datos que sean objeto de tratamiento, para que las pueda transmitir a otro responsable de tratamiento sin impedimentos.

5. FIRMA DE LA EMPRESA

Y para que conste, la empresa [Nom de l'EMPRESA] firma el presente acuerdo de adhesión a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

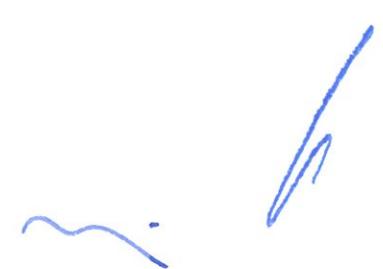
Firmado:

[Nombre y Apellidos]

[Cargo]

6. Título de los retos planteados por la Empresa

- i.
- ii.
- iii.
- iv.
- v.
- vi.
- vii.



ANEXO IV

ACUERDO DE PARTICIPACIÓN DE ENTIDAD AGENTE DE INNOVACIÓN EN LA COMISION DE RETOS DEL AL PROGRAMA OPEN INNOVATION FORUM

En, a ... de..... de 20....

1. ENTIDAD PARTICIPANTE

[NOM DEL REPRESENTANT LEGAL DE L'ENTITAT], mayor de edad, con D.N.I. n., en representación de [NOM DE L'EMPRESA] (en adelante, ENTIDAD), en su condición de [CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD], con domicilio en [domicilio] y provista de NIF, que actúa en representación de ésta, en virtud de lo que disponen el [razón] y de conformidad con el nombramiento por [razón].

2. EXPONE

Que la ENTIDAD está interesada en participar en la presente edición del Programa Open Innovation Forum, organizada por BIOCAT, UPC, UAB, PRUAB, UPF, IDIBELL y FBG (en adelante referidos conjuntamente como los "IMPULSORES"), cuyas jornadas de reuniones bilaterales se celebrarán durante el año siguiente a la inscripción de la ENTIDAD al Programa, proponiendo soluciones a los retos de innovación planteados por las empresas.

Que la ENTIDAD desea participar en el Programa como integrante de la comisión de Retos implicándose en la visita a empresas y en la identificación de Retos.

Que la ENTIDAD reconoce que, como consecuencia del proceso de resolución de dudas, evaluación y propuesta de solución de los retos propuestos, la ENTIDAD puede intercambiar y/o tener acceso a información confidencial acerca de los retos y soluciones planteados.

3. COMPROMISOS DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA COMISION DE RETOS DEL PROGRAMA OPEN INNOVATION FORUM

Como organización participante en la Comisión de Retos la ENTIDAD se compromete a:

- Identificación de retos de un mínimo de 5 empresas participantes.
- Captación de sponsors.

Como organización participante en la Comisión de Retos la ENTIDAD participara de las siguientes actividades:

- Validación de Formulario de definición de Retos y Formulario de Propuesta de Solución;
- Visita a Empresas para presentar el Programa y/o identificar retos de la empresa.

- Acompañamiento a las empresas en la definición correcta del reto.
- Participar activamente en las reuniones de la Comisión de Retos donde se compartirán, discutirán y aclararán con carácter confidencial los Retos identificados.
- Identificación, dentro de su propia organización, del grupo de investigación candidato a solucionar el reto y asesorarlo en la preparación de la propuesta.
- Acompañamiento al grupo de investigación y/o empresa durante la jornada de trabajo.
- Seguimiento Post-Evento con la empresa sobre Retos Vivos no solucionados en la jornada de trabajo.

4. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE CONFIDENCIALIDAD SUSCRITOS ENTRE LOS ORGANIZADORES.

La participación de la ENTIDAD en el programa Open Innovation Forum supone la plena aceptación de los términos de confidencialidad suscritos entre los Organizadores del programa en Barcelona, a fecha de

5. DERECHOS DE IMAGEN Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo con el Reglamento Europeo UE 2016/679 de Protección de Datos de Carácter Personal, la ENTIDAD:

- Otorga a favor de los IMPULSORES su consentimiento expreso para la recogida y tratamiento de los datos de carácter personal de los colaboradores de su organización que participen en el Open Innovation Forum.
- Otorga su consentimiento expreso para que los IMPULSORES puedan hacer constar en la Herramienta web de Partnering www.openinnovationforum.cat el nombre, apellidos y fotografía de los colaboradores de su organización que participen en el Open Innovation Forum.
- La ENTIDAD podrá ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición de sus datos recopilados y archivados. El ejercicio de estos derechos podrá efectuarse, dirigiéndose por escrito a openinnovationforum@biocat.cat
- La ENTIDAD dispone también de la posibilidad de conseguir, en un formato electrónico organizado y comúnmente utilizado, una copia de los datos que sean objeto de tratamiento, para que las pueda transmitir a otro responsable de tratamiento sin impedimentos.

6. FIRMA DE LA ENTIDAD

Y para que conste, la ENTIDAD [Nom de l'EMPRESA] firma el presente acuerdo de adhesión a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Firmado:








[Nombre]
[Cargo]

f
H
C
H
3
/

ANEXO V

ACUERDO DE PARTICIPACIÓN DE ENTIDAD AGENTE DE INNOVACIÓN AL PROGRAMA OPEN INNOVATION FORUM

En, a de..... de 20....

1. ENTIDAD PARTICIPANTE

[NOM DEL REPRESENTANT LEGAL DE L'ENTITAT], mayor de edad, con D.N.I. n., en representación de [NOM DE L'EMPRESA] (en adelante, ENTIDAD), en su condición de [CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD], con domicilio en [domicilio] y provista de NIF, que actúa en representación de ésta, en virtud de lo que disponen el [razón] y de conformidad con el nombramiento por [razón].

2. EXPONE

Que la ENTIDAD está interesada en participar en la presente edición del Programa Open Innovation Forum, organizada por BIOCAT, UPC, UAB, PRUAB, UPF, IDIBELL y FBG (en adelante referidos conjuntamente como los "IMPULSORES"), cuyas jornadas de reuniones bilaterales se celebrarán durante el año siguiente a la inscripción de la ENTIDAD al Programa, proponiendo soluciones a los retos de innovación planteados por las empresas.

Que la ENTIDAD reconoce que, como consecuencia del proceso de resolución de dudas, evaluación y propuesta de solución de los retos propuestos, la ENTIDAD puede intercambiar y/o tener acceso a información confidencial acerca de los retos y soluciones planteados.

3. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE CONFIDENCIALIDAD SUSCRITOS ENTRE LOS ORGANIZADORES.

La participación de la ENTIDAD en el programa Open Innovation Forum supone la plena aceptación de los términos de confidencialidad suscritos entre los Organizadores del programa en Barcelona, a fecha de

4. DERECHOS DE IMAGEN Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo con el Reglamento Europeo UE 2016/679 de Protección de Datos de Carácter Personal, la ENTIDAD:

- Otorga a favor de los IMPULSORES su consentimiento expreso para la recogida y tratamiento de los datos de carácter personal de los colaboradores de su organización que participen en el Open Innovation Forum.
- Otorga su consentimiento expreso para que los IMPULSORES puedan hacer constar en la Herramienta web de Partnering www.openinnovationforum.cat el nombre, apellidos y fotografía

de los colaboradores de su organización que participen en el Open Innovation Forum.

- La ENTIDAD podrá ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición de sus datos recopilados y archivados. El ejercicio de estos derechos podrá efectuarse, dirigiéndose por escrito a openinnovationforum@biocat.cat

- La ENTIDAD dispone también de la posibilidad de conseguir, en un formato electrónico organizado y comúnmente utilizado, una copia de los datos que sean objeto de tratamiento, para que las pueda transmitir a otro responsable de tratamiento sin impedimentos.

5. FIRMA DE LA ENTIDAD

Y para que conste, la ENTIDAD [Nom de l'EMPRESA] firma el presente acuerdo de adhesión a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Firmado:

[Nombre]

[Cargo]



